



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA FIEL.


Paola Sardan
ADMINISTRATIVA DE PACHO
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN, 10 ABR. 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 05/04/2024, referente a Instruir al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, proceda a colocar espejos parabólicos en la intersección de las calles Pedro Oliva y Te Al de nuestra localidad.

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza, la cual consta de Siete (07) Artículos y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Abril de 2024, referente a Instruir al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, proceda a colocar espejos parabólicos en la intersección de las calles Pedro Oliva y Te Al de nuestra localidad

ARTICULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 645, la cual consta de Siete (07) Artículos y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N°

312

/2024.-

Fdo. HARRINGTON
CEJAS.-



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 05 ABR. 2024

VISTO: La necesidad de proveer seguridad a los automovilistas y peatones, y;

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de la población en la ciudad de Tolhuin ha sido abrupto en los últimos años, arrastrando con él el creciente aumento del parque automotor, con la condición que algunas calles no están preparadas para el gran tráfico vehicular que la ciudad tiene en temporadas veraniegas y fines de semana largos, momento donde los vecinos y vecinas de las ciudades aledañas visitan nuestra localidad, generando situaciones de riesgo de accidentes indeseados.

Que con la implementación de los espejos parabólicos y la señalética de tránsito correspondiente, estamos beneficiando tanto al peatón como al conductor, ya que antes de efectuar un cruce podrá visualizar su entorno identificando posibles peligros para decidir la mejor alternativa y evitar una situación de riesgo. El objetivo de nuestra iniciativa, es reducir la cantidad de víctimas fatales y heridos en accidentes de tránsito provocados por el creciente desorden del mismo, imprudencia de conductores y peatones, la falta de control, señalización y elementos de seguridad vial.

Que es incumbencia de este cuerpo de concejales crear legislaciones que aporten al desarrollo y ordenamiento de la ciudad.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, proceda a colocar espejos parabólicos en la intersección de las calles Pedro Oliva y Te-Al de nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, proceda a colocar espejos parabólicos en la intersección de las calles Pedro Oliva y Gendarmería Nacional de nuestra localidad.

ARTÍCULO 3°.- SOLICÍTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a colocar espejos parabólicos en la intersección de las calles Gendarmería Nacional y Pedro Cárcamo Vera de nuestra localidad.

ARTÍCULO 4°.- SOLICÍTESE al Departamento Ejecutivo para que a través del área que corresponda proceda a la colocación de carteles de "CEDA EL PASO" sobre ambas veredas de la calle Gendarmería Nacional para los vehículos que provengan desde el sentido este u oeste entre las intersecciones mencionadas en el Artículo N° 3.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 5°.- El Departamento Ejecutivo determinará la ubicación de dichos espejos, los carteles "Ceda el Paso" y el Organismo de aplicación, de lo mencionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉZCASE que los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán a la partida presupuestaria vigente en el momento que lo determine el área.

ARTÍCULO 7°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a colocar espejos parabólicos en las intersecciones de las calles Policía Fueguina, Ernesto Löffler y 9 de Octubre de nuestra Localidad.

ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 645 /2024.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/04/24.-


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN